



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



077

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2016-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 07 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 081-2016-GRAP/12/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de fecha 16 de Marzo del 2016, mediante el cual solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, a nombre del Servidor Nombrado del Gobierno Regional Apurímac Sr. Mario Aurelio Puma Neyra y,

CONSIDERANDO:

Que, de el conformidad a lo señalado en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- Desarrollo de Eventos, talleres, o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, monto que será destinado únicamente al **“Plan de movilización y sensibilización en cultura de los recursos forestales a nivel distrital y Plan de Elaboración del Reglamento Interno de Funcionamiento, Plan de Operativo Anual y Plan de Manejo de los Comités de Gestión de Bosques”** con cargo al Correlativo de Meta: 0010-2016 Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro cuencas y 04 Sub cuencas de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 15,100.00, designando como responsable para su manejo al Servidor Nombrado Sr. Mario Aurelio Puma Neyra, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO, a nombre del Servidor Nombrado de Gobierno Regional de Apurímac, Sr. Mario Aurelio Puma Neyra, por el Importe de S/. 15,100.00 con cargo al Correlativo de Meta: 0010-2016 Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro cuencas y 04 Sub cuencas de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a la específica de gasto considerada en el clasificador para el año fiscal 2016, siguiente:

- 2.6.7.1.6.3 Gastos por la Contratación de Servicios S/. 15,100.00



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



ARTICULO TERCERO.- El responsable del fondo, se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional , al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al Responsable del Fondo por Encargo Interno, y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

 Econ. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

DMRN/DR.ADM.

YAPD/A.Adm.